

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 114

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

CVE-2024-4729 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa la regulación mediante Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa el posible contenido del anteproyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria.

Las aportaciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Podrán realizarse por escrito, dirigidas a la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria y presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las sugerencias a través del Portal de Transparencia en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El anteproyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria pretende regular la ordenación de la atención farmacéutica en estos centros.

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El anteproyecto de Decreto de los servicios de farmacia hospitalaria y depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de Cantabria da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, adoptando la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para la efectividad de lo previsto en su artículo 6.

CVE-2024-4729

JUEVES, 13 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 114

c) Los objetivos de la norma.

El presente anteproyecto de decreto tiene por objeto el desarrollo de la regulación de los servicios de farmacia hospitalarios propios y los depósitos de medicamentos en los centros de asistencia social de la Comunidad Autónoma Cantabria, con el fin de garantizar una atención farmacéutica de calidad en condiciones de igualdad y seguridad en estos centros.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas.

Santander, 4 de junio de 2024.

La directora general de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria,
María Isabel Priede Díaz.

2024/4729

CVE-2024-4729